

ORDENANZA N° 000038 DE 1997

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Nacional,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del Departamento de Atlántico, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para modificar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 incorporando al Presupuesto de Ingresos los Recursos del Crédito que se contraten en virtud de la autorización concedida mediante la Ordenanza 000011 de marzo 6 de 1997 y al Presupuesto de Gastos, la correspondiente partida denominada Prepago y/o Reestructuración Créditos Vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Handwritten signatures and official stamps of: JORGE IGLESIAS VILORIA (Presidente), HERNANDO MARRIAGA NAVARRO (Primer Vice-Presidente), LASCARIO HUMANEZ CAMPO (Segundo Vice-Presidente), and ERMITH I. PARDO SANDOVAL (Secretario General). Includes circular stamps for 'REPUBLICA DE COLOMBIA' and 'DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO'.

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- PRIMER DEBATE: Agosto 12 de 1997
SEGUNDO DEBATE: Agosto 22 de 1997
TERCER DEBATE: Agosto 26 de 1997

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000038/97, DEL 29 DE AGOSTO DE 1997.

Handwritten signature and official stamp of ERMITH I. PARDO SANDOVAL (Secretario General) and handwritten signature and official stamp of GERMAN SARABIA HUYKE (GOBERNADOR (E)).

APROBADO EN 1er DEBATE AGOSTO 28 DE 1997. 2382

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

SH - 093 - 97
Barranquilla, julio 24 de 1997

Asamblea Departamental del Atl.
RECIBIDO: *Perley Ayala*
FECHA: 24 JUL. 1997
Por 4:50 pm
SECRETARIA

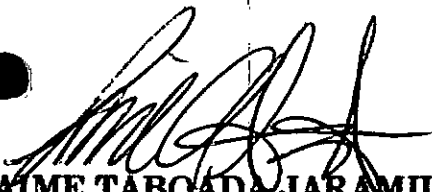
Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Atn. Dr. JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente
S. D.

000030

Apreciados señores:

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO".

Cordialmente,


JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda

2 239

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizase al Gobernador del Departamento de Atlántico, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para modificar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 incorporando al Presupuesto de Ingresos los Recursos del Crédito que se contraten en virtud de la autorización concedida mediante la Ordenanza 000011 de marzo 6 de 1997 y al Presupuesto de Gastos, la correspondiente partida denominada Prepago y/o Reestructuración Créditos Vigentes.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

3

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla, julio 24 de 1997

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza No. 000011 de marzo 6 de 1997, la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador del Departamento a celebrar contratos de empréstitos para prepagar y/o reestructurar créditos vigentes del Departamento hasta por la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000.00)**.

Teniendo en cuenta la autorización concedida, la administración departamental presenta a su consideración, estudio y aprobación del Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO"**.

Esta modificación consiste en incorporar al Presupuesto de Ingresos los recursos del crédito que se contraten y al Presupuesto de Gastos, la partida denominada **Prepago y/o Reestructuración de Créditos Vigentes**.

Cordialmente,

JAIME TABORDA JARAMILLO
Secretario de Hacienda

Barranquilla, 21 de Agosto de 1997.

000038

Doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
E. S. D.

REF: Informe de Comisión para Segundo debate al proyecto de Ordenanza
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL
PRESUPEUSTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO".

CONSIDERACIONES GENERALES:

Honorables Diputados.

La propuesta en mención tiene como propósito incorporar al presupuesto de Ingresos los recursos del crédito que se contraten y al presupuesto de gastos, la partida denominada PREPAGO y/o REESTRUCTURACIÓN DE CREDITOS VIGENTES.

Esta iniciativa la presenta el ejecutivo Departamental, a consideración de la Duma, teniendo en cuenta que esta Corporación mediante Ordenanza 00011 de 1997, le concedió autorización al Gobernador del Departamento para celebrar contratos de empréstitos para prepagar y/o reestructurarse créditos vigentes del Departamento hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000,00 M/L)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El soporte Jurídico del proyecto en comento, se encuentra enmarcado en lo consagrado en el numeral 5° del artículo 300 de la constitución nacional, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 351 y 353 ibidem, así como, lo estableció en el Decreto 111 de Enero 15 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto general, compilación de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO:

TITULO:

El titulo del proyecto guarda relación con el contenido material expresado en el articulado del proyecto.

PREAMBULO:

La comisión considera que es imperativo legal citar el encabezamiento constitucional de toda iniciativa de carácter normativo que se presente, pues éste orienta sobre la fundamentación jurídica de la propuesta.

ARTICULADO:

El proyecto consta de 2 artículos, el primero contempla las autorizaciones protempore que se le cancelen al Señor Gobernador para realizar las modificaciones que se pretenden, y el segundo, determina la vigencia de esta norma Departamental

PROPOSICIÓN:

Por las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria acoger el siguiente informe y

PROPONE:

Abrírsele segundo debate al proyecto referenciado con las siguientes modificaciones:

El preámbulo del proyecto, quedará así:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del articulo 300 C.N.

ORDENA:

Vuestra Comisión de Presupuesto:

~~JORGE GERTEIN ECHEVERRIA~~

GREGORIO GONZALEZ G.

ADALBERTO MERCADO MORALES

LUIS LUQUE

REGULO MATERA

JULIO MENDOZA BULA

APROBADO EN 2º DEBATE AGOSTO 22 DE 1997.
APROBADO EN 3º DEBATE AGOSTO 26 DE 1997.

294

1

Barranquilla, 21 de Agosto de 1997.

000038

Doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
E. S. D.

REF: Informe de Comisión para Segundo debate al proyecto de Ordenanza
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL
PRESUPEUSTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO".

CONSIDERACIONES GENERALES:

Honorables Diputados.

La propuesta en mención tiene como propósito incorporar al presupuesto de Ingresos los recursos del crédito que se contraten y al presupuesto de gastos, la partida denominada PREPAGO y/o REESTRUCTURACIÓN DE CREDITOS VIGENTES.

Esta iniciativa la presenta el ejecutivo Departamental, a consideración de la Duma, teniendo en cuenta que esta Corporación mediante Ordenanza 00011 de 1997, le concedió autorización al Gobernador del Departamento para celebrar contratos de empréstitos para prepagar y/o reestructurarse créditos vigentes del Departamento hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000,00 M/L)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El soporte Jurídico del proyecto en comento, se encuentra enmarcado en lo consagrado en el numeral 5º del artículo 300 de la constitución nacional, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 351 y 353 ibídem, así como, lo estableció en el Decreto 111 de Enero 15 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto general, compilación de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO:

TITULO:

El titulo del proyecto guarda relación con el contenido material expresado en el articulado del proyecto.

PREAMBULO:

La comisión considera que es imperativo legal citar el encabezamiento constitucional de toda iniciativa de carácter normativo que se presente, pues éste orienta sobre la fundamentación jurídica de la propuesta.

ARTICULADO:

El proyecto consta de 2 artículos, el primero contempla las autorizaciones protempore que se le cancelen al Señor Gobernador para realizar las modificaciones que se pretenden, y el segundo, determina la vigencia de esta norma Departamental

PROPOSICIÓN:

Por las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria acoger el siguiente informe y

PROPONE:

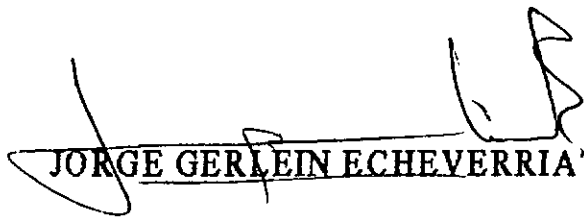
Abrírsele segundo debate al proyecto referenciado con las siguientes modificaciones:

El preámbulo del proyecto, quedará así:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del articulo 300 C.N.

ORDENA:

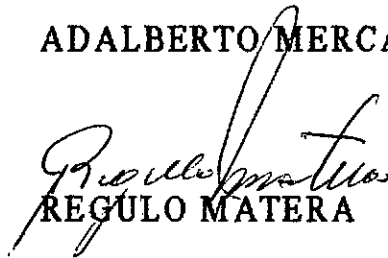
Vuestra Comisión de Presupuesto:


JORGE GERLEÍN ECHEVERRÍA

GREGORIO GONZALEZ G.

ADALBERTO MERCADO MORALES

LUIS LUQUE


REGULO MATERA

JULIO MENDOZA BULA

Barranquilla, 21 de Agosto de 1997.

Doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
PRESIDENTE HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
E. S. D.

REF: Informe de Comisión para Segundo debate al proyecto de Ordenanza
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO PARA MODIFICAR EL
PRESUPEUSTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO".

CONSIDERACIONES GENERALES:

Honorables Diputados.

La propuesta en mención tiene como propósito incorporar al presupuesto de Ingresos los recursos del crédito que se contraten y al presupuesto de gastos, la partida denominada PREPAGO y/o REESTRUCTURACIÓN DE CREDITOS VIGENTES.

Esta iniciativa la presenta el ejecutivo Departamental, a consideración de la Duma, teniendo en cuenta que esta Corporación mediante Ordenanza 00011 de 1997, le concedió autorización al Gobernador del Departamento para celebrar contratos de empréstitos para prepagar y/o reestructurarse créditos vigentes del Departamento hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000,00 M/L)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El soporte Jurídico del proyecto en comento, se encuentra enmarcado en lo consagrado en el numeral 5° del artículo 300 de la constitución nacional, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 351 y 353 ibídem, así como, lo estableció en el Decreto 111 de Enero 15 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto general, compilación de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO:

TITULO:

El titulo del proyecto guarda relación con el contenido material expresado en el articulado del proyecto.

PREAMBULO:

La comisión considera que es imperativo legal citar el encabezamiento constitucional de toda iniciativa de carácter normativo que se presente, pues éste orienta sobre la fundamentación jurídica de la propuesta.

ARTICULADO:

El proyecto consta de 2 artículos, el primero contempla las autorizaciones protempore que se le cancelen al Señor Gobernador para realizar las modificaciones que se pretenden, y el segundo, determina la vigencia de esta norma Departamental

PROPOSICIÓN:

Por las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria acoger el siguiente informe y

PROPONE:

Abrírsele segundo debate al proyecto referenciado con las siguientes modificaciones:

El preámbulo del proyecto, quedará así:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del articulo 300 C.N.

ORDENA:

Vuestra Comisión de Presupuesto:

~~JORGE GERLEIN ECHEVERRIA~~

GREGORIO GONZALEZ G.

~~ADALBERTO MERCADO MORALES~~

LUIS LUQUE

REGULO MATERA

JULIO MENDOZA BULA